CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CPS-MC-158-2026

Subachoque, Cundinamarca

Señor
JOHNNATAN FORERO ALEMAN
CC. 80538619
Teléfono: 3132866647
Dirección: CLL 5 01 74, Subachoque, Cundinamarca
Correo electrónico: jforero049@hotmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO AMS-MC-031-2026**

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBAHOQUE.,** le comunica que su oferta presentada el día veintidós (22) del mes de septiembre de 2026, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.500.000). El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución.

Durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados que se encuentran como parte de la oferta económica en la plataforma SECOP II.

El valor del contrato contempla todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, es decir todas las deducciones y/o retenciones por parte de la Entidad y los demás que correspondan a continuación se mencionan algunos de manera enunciativa:

<table>
<tr><th>EDUCCIÓN</th><th>PERSONA NATURAL</th><th>PERSONA JURÍDICA</th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Declarante</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	RETE FUENTE	6%	2.5%	**FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA**
	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%	
	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%	
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%	
	IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	
	CREE	No aplica	No aplica	
	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%	

Forma de Pago

La entidad cancelará al contratista en pagos mensuales así: El valor del contrato se cancelará al contratista en pagos parciales, de conformidad con la ejecución efectiva de los servicios y suministros, bajo la modalidad de monto agotable, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato, así:

- Facturas debidamente expedidas, conforme a la normatividad vigente.
- Informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, indicando maquinaria intervenida, diagnóstico realizado, servicios prestados, repuestos e insumos suministrados, cantidades, unidades de medida y valores unitarios.
- Actas de recibo a satisfacción de los servicios y suministros ejecutados.
- Visto bueno y certificación de cumplimiento parcial por parte del supervisor del contrato.
- Fichas técnicas de los repuestos instalados (si aplica)
- Soporte de la garantía de fabricante (en los casos que aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria El valor del contrato deberá contemplar todos los costos directos e indirectos y entre otras las siguientes retenciones:

DEDUCCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Retefuente	6%	Declarante
Estampilla procultura	1.5%	1.5%
Estampilla adulto mayor	4%	4%

IVA 15% (Reteiva)	Régimen común 15%	15% del IVA
CREE	No aplica	No aplica
Industria comercio	1%	1%

Los impuestos antes señalados son enunciativos, en todo caso aplicaran las deducciones y/o retenciones que apliquen al tipo de contrato de conformidad con el estatuto tributario y demás normas aplicables.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de realizar los descuentos y/o deducciones que apliquen.

Nota 1: para efectos de realizar cada pago se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados,

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación correcta de la factura, todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios

Nota 3: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la misma se encuentre elaborada de manera correcta.

Nota 4: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros.

Nota 5: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, dentro del término señalado para efectuar el pago, LA ACALDÍA MUNICIPAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago, EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea

<table>
<tr><td></td><td>menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
Nota 7: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, municipal, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 8: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el MUNICPIO. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 9: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<table><tr><th>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</th><th>N° 2026000170 del 13 de febrero de 2026</th><th>Valor: VEINTIDOS MILLONE DE PESOS M/CTE ($22.000.000)</th></tr><tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>N° 2026000153 del 03 de febrero de 2026</td><td>Valor: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.500.000)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución y vigencia del Contrato:</td><td>El plazo de ejecución ser a de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita por parte del contratista y el supervisor designado, previa expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes objeto del contrato:</td><td>El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual señalado en la invitación pública y en el anexo técnico, documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

Obligaciones Generales del Contratista	Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.
Obligaciones específicas del Contratista	1. Suministrar los repuestos, insumos, accesorios y demás elementos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Municipio y las instrucciones del supervisor. 2. Realizar el diagnóstico técnico previo de cada maquinaria o implemento agrícola, identificando las fallas, reparaciones, repuestos e insumos requeridos y presentando la respectiva cotización discriminada de mano de obra, repuestos e insumos para aprobación previa del supervisor. 3. Ejecutar el mantenimiento preventivo de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas, conforme a las recomendaciones del fabricante, condiciones de operación y necesidades de los equipos. 4. Ejecutar el mantenimiento correctivo requerido para restablecer el adecuado funcionamiento de la maquinaria e implementos agrícolas, incluyendo las reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y demás que sean necesarias. 5. Suministrar repuestos, insumos y componentes nuevos, originales o equivalentes de calidad certificada, acordes con las especificaciones técnicas de cada equipo, y reemplazar sin costo adicional aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad. 6. No ejecutar trabajos ni suministrar repuestos o elementos no autorizados previamente por el supervisor del contrato, siendo responsabilidad del contratista los costos derivados de actividades realizadas sin la correspondiente aprobación. 7. Garantizar la adecuada custodia, seguridad y conservación de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas mientras se encuentren bajo su responsabilidad, respondiendo por los daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por su manejo inadecuado. 8. Entregar la maquinaria e implementos agrícolas una vez finalizados los trabajos, dentro del plazo acordado con el supervisor, en adecuadas condiciones de funcionamiento y dejando constancia del recibido a satisfacción. 9. Entregar los repuestos, piezas o componentes sustituidos, así como las garantías de fábrica cuando correspondan y la garantía aplicable a los trabajos realizados. 10. Mantener actualizados los registros e informes técnicos de los mantenimientos efectuados, repuestos reemplazados y demás intervenciones realizadas, mediante fichas técnicas o sistema de control que permita conservar el historial de cada equipo. 11. Responder por las fallas, daños o perjuicios que sean atribuibles a una ejecución inadecuada de los trabajos, a la utilización de repuestos o insumos defectuosos o al incumplimiento de las condiciones de calidad exigidas, efectuando las correcciones o reposiciones a que haya lugar sin costo para el Municipio.

	12. Facilitar las labores de supervisión, control e inspección, presentar las facturas y soportes técnicos y administrativos correspondientes, informar oportunamente cualquier cambio de ubicación del taller y cumplir las demás instrucciones y obligaciones relacionadas con el objeto contractual que sean impartidas por el supervisor.
Obligaciones de entidad	Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y en el anexo técnico.
Supervisión:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Alcaldía Municipal de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida será ejercida por el Secretario de Ambiente y Competitividad, quien(es) podrá(n) designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Subachoque. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho

<table>
<tr><td></td><td>periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única:</td><td>Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, una Garantía que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia / Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015</td><td>Cumplimiento</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución contrato y seis (06) meses contando a partir de aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución contrato y seis (06) meses contados a partir de aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del Servicio</td><td>VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Término de ejecución contrato y seis (06) meses contados a partir de aceptación de la oferta</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el termino del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista deberá cargar, a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.
Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje</td></tr>
</table>

	como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza a la Secretaria de Hacienda, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **Nota 4**: EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato, deberá publicar en la plataforma SECOP II la Garantía de cumplimiento. **Nota 5**: La Entidad queda facultada para acudir a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.
Indemnidad	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 031-2026
Sanciones por incumplimiento del(la)contratista	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 031-2026
Documentos del contrato	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** La invitación Pública. **3)** El anexo técnico **4)** Análisis del sector **5)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. **6)** Propuesta presentada por el/la contratista. **7)** Documentos del oferente ganador. **8)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** Los enunciados en el texto del presente contrato.
Liquidación	La entidad liquidará el contrato por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento del año siguiente a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia.
Adjudicación	De acuerdo con el literal d, del articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Subachoque
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a:

	1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.**

Nombre	Cargo	Gestión
Michael A. Perez Dumlao	Abogado contratista	Proyectó
Cristiam Andrey Cufiño	Asesor Jurídico Externo	Revisó

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.